



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1183

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como lote tres, manzana dieciséis, zona 03, colonia Ejido Santa Úrsula Coapa, Delegación Tlalpan, D.F, actualmente Prolongación Carrasco No. 48, colonia Cantera Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan (segunda publicación) 3

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifican los diversos por los que se dan a conocer las Reglas de operación del "Programa Altépetl bienestar", para el ejercicio fiscal 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, del 27 de enero de 2023 y 1065 de fecha 15 de marzo de 2023. 8
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el Centro generador dirección de gestión del bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023* 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SACMEX-23-4137908B. 13

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transexuales, transgenero, e intersexuales”, que residen en la Alcaldía Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 01 de marzo del 2023 27

#### Alcaldía en Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo de San Nicolás Totolapan en la Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada: “San Nicolas Totolapan 2023” 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Formación cultural artística.” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 31

### EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 379/2023 (primera publicación) 40
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 380/2023 (primera publicación) 47
- ◆ **Aviso** 54

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado A, numerales 2, 3 y 4, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracciones IV, V y VI, 6º fracción II, 9º fracciones I, XVIII, XX y XXVII, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VII y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º fracciones I, VI y VII, 5º fracción IV, 43 apartado I y 51 fracción VII de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso E) y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, y 31 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1033, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altépetl Bienestar", para el ejercicio Fiscal 2023.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través del "Programa Altépetl Bienestar 2023", formula, conduce y evalúa la política ambiental en la Ciudad de México, promoviendo la Protección, Conservación, Restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de preservar la biodiversidad de los ecosistemas; orientando la producción agropecuaria bajo un esquema de aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales en el suelo de conservación, así como la integración de Comunidades de Aprendizaje Campesino, fomentando el intercambio de saberes y la reconstrucción del tejido social.

Que el 15 de marzo de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1065, el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, del 27 de enero de 2023.

Que a la fecha, han sido atendidas en su mayoría las solicitudes de ayuda correspondientes a los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Facilitadores del Cambio, lo que deriva que al momento se cuente con un remanente de recursos no ejercidos de los nominalmente considerados en las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de enero de 2023, para estos componentes.

Que los componentes Bienestar para el Bosque y Bienestar para el Campo, han registrado un mayor número de solicitudes a las previstas inicialmente, razón por la cual, se determinó reasignar los recursos remanentes de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México, Facilitadores del Cambio, Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural, así como a los Temas Transversales del programa; a los componentes señalados inicialmente, ello con la finalidad de mantener y ampliar la atención a las solicitudes ya ingresadas a través de las convocatorias que al efecto se emitieron, priorizando la atención a un mayor número de beneficiarios.

Que la modificación a las Reglas de Operación del programa Altépetl Bienestar 2023, fue aprobada mediante acuerdo número COPLADE/SE/IV/08/2023, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), que tuvo verificativo el 22 de agosto de 2023, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1033, DEL 27 DE ENERO DE 2023 Y 1065 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023.**

En la página 20 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1065, el 15 de marzo de 2023, dice:

**Cuadro 2. Distribución de recursos del Programa Altépetl Bienestar 2023**

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Bienestar para el Bosque"	\$490,000,000.00
2. "Sembrando Vida Ciudad de México".	\$165,000,000.00
3. "Bienestar para el Campo".	\$283,000,000.00
4. "Facilitadores de Servicios".	\$123,000,000.00
5. "Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural".	\$12,000,000.00
Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2023. *	\$27,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$1,100,000,000.00</b>

Debe decir:

**Cuadro 2. Distribución de recursos del Programa Altépetl Bienestar 2023**

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Bienestar para el Bosque"	\$545,500,000.00
2. "Sembrando Vida Ciudad de México".	\$88,300,000.00
3. "Bienestar para el Campo".	\$310,100,000.00
4. "Facilitadores de Servicios".	\$120,300,000.00
5. "Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural".	\$11,500,000.00
Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2023. *	\$24,300,000.00
<b>Total</b>	<b>\$1,100,000,000.00</b>

En la página 41 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

**Asignación de Recursos.-** El componente Bienestar para el Bosque cuenta con un presupuesto de \$490,000,000.00 (Cuatrocientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. Las referencias de las ayudas serán las siguientes:

Debe decir:

**Asignación de Recursos.-** El componente Bienestar para el Bosque cuenta con un presupuesto de \$545,500,000.00 (Quinientos cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. Las referencias de las ayudas serán las siguientes:

En la página 44 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:

**Asignación de Recursos.-** El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México será de \$165,000,000 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita.

Debe decir:

**Asignación de Recursos.-** El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México será de \$88,300,000 (Ochenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita.

**En la página 50 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:**

**Asignación de Recursos.**

El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2023, para el componente Bienestar para el Campo será de \$283,000,000.00 (Doscientos ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. De acuerdo con las solicitudes e iniciativas presentadas por los solicitantes y a la factibilidad de éstas.

**Debe decir:**

El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2023, para el componente Bienestar para el Campo será de \$310,100,000.00 (Trescientos diez millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. De acuerdo con las solicitudes e iniciativas presentadas por los solicitantes y a la factibilidad de éstas.

**En la página 53 y 54 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:**

**Asignación de Recursos.-** El monto asignado del Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Facilitadores de Servicios, será de \$123,000,000.00 (Ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.); y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. Los Facilitadores de Servicios podrán contar con indumentaria, equipamiento, herramientas e insumos, así mismo se podrán considerar recursos para el mantenimiento y servicios de vehículos que fueron adquiridos para la operación del Programa Altépetl Bienestar. Para todos los casos, la entrega de las ayudas podrá ser en económico y/o en especie, los beneficiarios podrán solicitar la ayuda mediante instrucción de pago.

**Debe decir:**

**Asignación de Recursos.-** El monto asignado del Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Facilitadores de Servicios, será de \$120,300,000.00 (Ciento veinte millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. Los Facilitadores de Servicios podrán contar con indumentaria, equipamiento, herramientas e insumos, así mismo se podrán considerar recursos para el mantenimiento y servicios de vehículos que fueron adquiridos para la operación del Programa Altépetl Bienestar. Para todos los casos, la entrega de las ayudas podrá ser en económico y/o en especie, los beneficiarios podrán solicitar la ayuda mediante instrucción de pago.

**En la página 56 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033, el 27 de enero de 2023, dice:**

**Asignación de recursos.-** El monto asignado del Programa Altépetl Bienestar 2023 para este componente será de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas serán determinadas en función de las necesidades del Programa, así como de las propuestas que sean presentadas.

**8.2.6. Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2023.**

Adicionalmente para los temas transversales del Programa Altépetl Bienestar se destinarán \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 1.7 % del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes conceptos: Vivero; Laboratorios; Material de limpieza y equipo de sanitización para las ventanillas de atención y áreas operativas y administrativas del programa; Consumibles (Papelería y material de oficina); Combustible; Campañas de promoción y difusión para los componentes del Programa Altépetl Bienestar 2023. Así como la evaluación especializada del Programa.

**Debe decir:**

**Asignación de recursos.-** El monto asignado del Programa Altépetl Bienestar 2023 para este componente será de \$11,500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas serán determinadas en función de las necesidades del Programa, así como de las propuestas que sean presentadas.

**8.2.6. Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2023.**

Adicionalmente para los temas transversales del Programa Altépetl Bienestar se destinarán \$24,300,000.00 (Veinticuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 2.2 % del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes conceptos: Vivero; Laboratorios; Material de limpieza y equipo de sanitización para las ventanillas de atención y áreas operativas y administrativas del programa; Consumibles (Papelería y material de oficina); Combustible; Campañas de promoción y difusión para los componentes del Programa Altépetl Bienestar 2023. Así como la evaluación especializada del Programa.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se deja sin efecto el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1033, del 27 de enero de 2023, así como al AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1033, DEL 27 DE ENERO DE 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1065, del 15 de marzo de 2023, únicamente en lo que contravenga al presente Aviso.

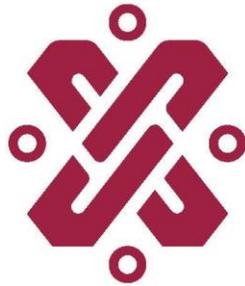
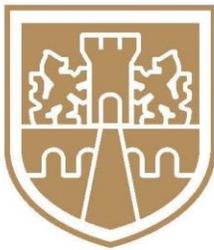
**TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de ayuda y trámites que hayan sido ingresadas previo a la entrada en vigor del presente, continuarán su trámite y desahogo en los términos del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Numero 1033, del 27 de enero de 2023.

**CUARTO.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 25 de agosto de 2023.

(Firma)

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
**Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)